

CuP. 405. e. 46.

iba a tierra en comisión; el que regresó salvando milagrosamente la vida. Este acto hostil, fue terminado cumpliendo un vivo fuego de mosquetería y artillería sobre la Sarandy al que fue necesario contestar en igual forma. Esto es el hecho. El editor niega la existencia de los cañones; pero yo estoy seguro que no lo haría, sea cual fuese su opinión, si él hubiera oido el silvado de las balas de cañón que dieron en los obenques, cables de labor y costado de la Sarandy, el solo sonido le habría quitado hasta el deseo de figurar como escritor, atacando la dignidad del Pueblo Argentino, y la delincuencia y buen nombre de su marina.

La complicación de la marina en el movimiento de 1º de Diciembre es una calumnia que reclama el ser satisfecha; es por otra parte un ataque impolítico hecho al mismo comandante general D. Matías Irigoyen; porque sobre nadie puede menos recaer que sobre los oficiales de este cuerpo. A mas de que, la marina pública ni privadamente tuvo parte alguna en aquel movimiento. Si fue a prestar la obediencia como un acto de estricta obligación, esto no lo hizo sino después de electo gobernador D. José Laballe, y sugeréndole a las formas recibidas. Desde aquel momento, todos quedaron ligados a la observancia de las leyes, y a no separarse de la senda del honor. Como militares, a ellos no les era dado entrar a investigar la calidad del gobierno a quién tenían que obedecer, y contrahacer a promover cuestiones de derecho & contribuir a fomentar otra reacción. Su principal deber era sujetarse a prestar esa obediencia que constituye la moral y disciplina militar, a no ser que pretendiesen llevar tras si la nota de perjurio. El editor a este modo de obrar digno y decente, le da el nombre de conspiración. No atino con la propiedad con este estrechillario dice que la la marina conspiró, a no ser que en su diccionario solo se halle esta clasificación, y que la mutación que han sufrido los negocios del país, halla mudado los nombres y también la naturaleza de las cosas.

He concluido de contestar al editor del *Lucero*, dejando al cuerpo de marina lo que a él solo le corresponde. Nada de lo que me podía importar, ha dejado de llamar mi atención. Mis ocupaciones y lo proximo que me hallo a partir, me obligan a abandonar un campo cuya possección acabo de disputar. Algunas otras observaciones podía haber hecho, leídos los números que ha ocupado el editor en una cuestión tan poco útil para él; pero ¿cómo continuaría después de haberme fijado en uno de sus últimos periódicos? ¿Después de recordar con su lectura pasados acontecimientos, para cotejarlos con este producido? En todo lo que ahora el cocluir se ofrece a mi imaginación, no puedo menos que hallar un fin oculto, que mueve y exalta las pasiones de ese instrumento con que hoy se me bries, de esa mano que ha trazado tantos caracteres para bajar mi reputación, y satisfacer sin duda la venganza de muchos. Examinado bien el espíritu de todos los incidentes, y en preguntas que en el se dirigen de donde parte una ninfomadrid, tan manifiesta! Apenas se podían con otra cosa en resumen, que porque obedeció; fui fiel a mis juramentos, y había dejado de hacer lo que consideraba contrario a mi delicadeza y honor. Esto es toda lo que se advierte en ese tejido de imposturas que ha dado a luz el *Lucero*, y en el que en cada línea se me está acusando, porque no abandone mis compromisos; no me vendí al favor a al oro extraño; porque no me dejó vencer en los encuentros que sostuve; no era la fuerza que se me habían confiado para vulnerar mi país. ¿Y qué concepto se había formado entonces de mí? Conservaría la misma reputación, el propio nombre? ¿Volvería a merecer la confianza pública, si la de las autoridades? Sería sin duda el juzgamiento de los que hoy me stancan y estuporan, y después de haber manchado la hoja de mis servicios con un pejorativo, sin quedarme más recompensa, que el tributo que podía rendirme el editor del *Lucero*. (Miserable satisfacción a la verdad para un oficial de la independencia; satisfacción que nunca desearé gozarla) terminaría mi carrera sin disfrutar de la misma complacencia que aún no se le puede arrebatar a Leonardo Román.

NOTAS.

(1) Desde que la escuadrilla zarpó de este puerto y dió principio al crucero que se le destinó hacer en las aguas del Paraná, segun consta de los diarios y aún de los permisos emitidos en la capitánía del puerto, han salido para las provincias a quienes se les bloquenaba segun el *Lucero*, mas de 80 buques de la carrera. A estos se pueden agregar 6 ó 8 que, continuamente traficaban desde Montevideo. Los propietarios de unos y otros viven y pueden ser interrogados al gusto del editor. A del que gustase manifestar la curiosidad que debe haber promovido esta cuestión, en particular al Sr. D. José Tomás Isasa.

(2) Siguiendo el camino opuesto a mis detractores, me abstengo estúdiósamente de publicar los documentos a que me refiero; mas pueden estar persuadidos mis conciudadanos, que poseo no solo los que pueden sostener mis aserciones, sino también los que pueden poner en transparencia las intenciones & verdadero mérito de algunos a quienes la política aconseja hoy respetar.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.



NUEVA ÉPOCA

DE BUENOS-AIRES.

1828.

NUMERO UNDECIMO.

En un estado como el nuestro: que ha conquistado con su sangre la independencia, que ya le han reconocido la primera nación del viejo mundo, y la primera república y primer imperio del nuevo, sin esperar a la manumisión de los españoles; es incuestionable el derecho de resistencia.—Un derecho semejante en la masa de la población con respecto a la autoridad pública, que ha sucedido a la metropolitana, tampoco admite hoy contestación entre nosotros: por que quien no lo ha proclamado a voz en cuello, ha hecho cuando menos uso de él a la sordina.—Este derecho era el tema de los opositores en tiempo de la administración general; y después que ésta cayó y se colocaron aquejados en la administración provincial, sus opositores a la vez lo copiaron con la sangre de ésta, y lo han sancionado de hecho.—¿Qué lugar cabe pues ya entre nosotros para podersele contestar a la masa de la población?—Ninguno.

De aquí podemos inferir, a mi entender, que cuando el Tiempo intimó a los escritores públicos la obligación de pronunciarse sobre el movimiento del 1º de diciembre, no fue para provocarlos a ver si alguno se atrevía a contestar este derecho a la masa de la población; ni tampoco con la esperanza de que la Gaceta, el Telégrafo, o el Correo de las Provincias, a quienes él ha mirado siempre como órganos del ministerio pasado, prostituyesen su oficio aprobando el movimiento de 1º de diciembre, como hecho espontáneamente por la masa de la población; sino para que aprovechándose todos los escritores públicos de

una ocasión tan oportuna, discurriesen libremente sobre el derecho de resistencia, unos aprobándolo, y otros impugnándolo en la práctica; pero apoyando todas sus defensas e impugnaciones en el movimiento del 1º de diciembre, segun se lo presentase a cada uno su interés personal; para que cuando se acercasen entre sí los tres grupos, se encontraran en aptitud de poder reconocer el derecho de resistencia en la masa de la población de un modo solemne; y de fijarlo tan claramente, que pudiésemos todos quedar a cubierto en lo sucesivo del abuso de un derecho tan terrible como indispensable a la felicidad, a la seguridad, y a la libertad de la masa de la población. Si yo no me engaño muy groseramente, ésta ha sido la única obligación que ha podido intimar el Tiempo a los escritores públicos, como órganos de la opinión y sentimientos del pueblo.—Entremos pues a discutir sobre este derecho, ahora que han calmado sigo tanto las pasiones, ciñéndonos al movimiento de 1º de diciembre.

Convengamos, primero, en todos los ecesos que se atribuyen a la última administración provincial, y en que no había dejado medio legal de los comunes a la masa de la población para poderlos contener y reformar; por que a esto dà lugar la fuga precipitada del gobierno a las cuatro de la mañana el dia 1º de diciembre.—Convengamos también sobre la complicidad de la representación popular en los ecesos del gobierno; por que a esto nos autoriza la cobardía que mostró en no haberse reunido inmediata-

mente: pues que en aquellas circunstancias no podía ni debía esperar convocatoria de persona alguna; pues que es una obligación especialísima de cada diputado en un sistema republicano representativo, como el nuestro, el reunirse por sí mismos en el lugar de sus sesiones ordinarias, para sostener si quiera materialmente el sistema; para mostrar á los ojos de todos que se hallaba formada la asamblea que se decía representativa del pueblo; y para impedir que tuviese lugar la asamblea colectiva que se formó en San Francisco, no tanto porque los diputados no habían hecho sentir al pueblo la necesidad de su auxilio y consejo para nada, cuanto por que ellos dieron ocasión á que se les supusiesen escondidos & profugos; y últimamente por que la sola aparición de la fuerza armada en la plaza de la Victoria, había sido ya una muy particular convocatoria á los representantes del pueblo.—

¿Qué mas?—Convengamos por último, en que en una semejante acefalia como en la que nos encontramos el dia 1º de diciembre por la ausencia de la primera autoridad que estaba encargada de la alta policía de la provincia; por no haberse reunido la asamblea representativa del pueblo; y por que era de necesidad permanecer cubiertos de las péridas asesanzas de sus enemigos ocultos, y el evitar las venganzas particulares que daban temerse de una tan extraordinaria cesación de pasiones como la que se sintió entonces:—convengamos, repito por último, en que en tan apuradas circunstancias era de absoluta necesidad el que la asamblea colectiva del pueblo en lugar de la representativa procediese, como procedió antes de que llegase la noche, á la elección de un gobierno provvisorio, que hecho cargo inmediatamente de la autoridad pública, consultase el orden y la tranquilidad de la ciudad. En esta primera suposición: no obstante el orden, tranquilidad, seguridad y libertad que hemos gozado hasta aquí en todos los días que han corrido de diciembre, se echa y se echará siempre de menos una ley especial de la provincia que legalizase el movimiento del dia primero del mes; y esta misma ley es la que deben sancionar los tres grupos luego que se acerquen entre sí, reconociendo en la masa de la población el derecho de resistencia.—

El movimiento de 1º de diciembre de 1828 es el que nos ha hecho sentir materialmente la falta en la provincia de una ley semejante; y el defecto que todos hemos cometido abandonándonos discrecionalmente á la voluntad y juicio particular de nuestros gobernantes: para que ellos por sí mismos se encargasen del cuidado de escusar al pueblo la necesidad de tener que hacer uso de un derecho tan terrible: por que lo que ha resultado de esta omisión y descuido, ha sido: en primer lugar la renuncia prematura de la administración general antes de haber puesto á la capital al nivel de las otras provincias, y de haber restablecido el orden provincial, que reinaba en Buenos Aires el año 24, cuando todas se reunieron aquí con el objeto de formar entre sí un cuerpo de nación: en segundo lugar, que la última administración provincial considerase á su vez aquella renuncia, no como un ejemplo que debían imitar las administraciones que sucediesen á la del año 27; sino como un abandono de la silla del gobierno, que no le era permitido hacer á ningún gobernante.—Todo lo cual ha colocado y retenido á la provincia desde el año 27 en una situación la más peligrosa y crítica, en que ha podido encontrarse desde el principio de la revolución en una situación de que le habría sido imposible salir sin retrogradar hasta el año 20, sino se hubiese encontrado, como por fortuna estaba, constituida de hecho, y de un modo tan singular como práctico; en el que todos se encontraron interesados, y se vieron necesitados alternativamente de obrar por su conservación, conducidos por sus intereses personales.—Este es el gran misterio que todavía no han podido comprender algunos, aquellos que niegan la existencia de una constitución tan clara que con muy cortas variaciones es lo mismo que la inglesa.

Después que hemos visto que todos los hechos presentados en la primera hipótesis, y en apoyo del movimiento del primero de Diciembre, nos dan por resultado la falta de una ley que otorgue á la masa de la población el derecho de resistencia: pasemos ahora á ofrecer en una segunda hipótesis otros en contra del mismo movimiento á ver si nos dan un igual resultado.—Supongamos que

hallándose la masa de la población sin medio alguno legal de los comunes para contener los excesos de la administración pública hubiese apelado á algún medio extraordinario, como por ejemplo el que hemos propuesto desde el primer número de esta nueva época; y que el gobierno ya resuelto á reformarlos sintiendo la notable y gran variación de circunstancias, lo hubiese abrazado en su corazón; que para ejecutarlo del mejor modo posible, y en los mismos términos, que se le proponía, hubiese hecho tentar las disposiciones del autor de la medida para que haciendo cargo de uno de los ministerios la estableciese, y sostuviese por sí mismo: pero que por falta de disposición en este último no le hubiera sido posible la ejecución de él, con la prontitud de su deseo. Este solo hecho, que suponemos, nos muestra en los resultados que vamos á ver, todo cuanto pudieramos esperar de mil hechos más que se finiesen en contra del movimiento.

Empezemos á notarlos: primero, reconocido el derecho de resistencia en la masa de la población no habría habido motivo el menor para precipitar el movimiento de primero de Diciembre á términos que no hubo lugar ni para conocer de un modo suficiente las disposiciones en que se encontraba el gobierno: porque estas se mostraron en la proclama que publicó el Telégrafo ese mismo día á las 6 ó 9 de la mañana, y el movimiento se había ejecutado ya á las 4. Por el contrario los esfuerzos de todos se habrían ceñido entonces á solo acelerar la medida, y hubiésemos tenido paciencia suficiente para esperar á ver su resultado, seguros de que en un país donde está reconocido solemnemente el derecho de resistencia no

le basta al gobierno para marchar, el mandar disponer el coche y la escolta.—Segundo: el movimiento no habría podido ejecutarse del modo que se hizo: porque perteneciendo el derecho de resistencia al todo de la provincia, que es un compuesto de ciudad y campaña, no le hubiese sido permitido á ninguna de estas dos partes el abrogarse un derecho que correspondía al todo, cuando había tan fundada esperanza de una contramarcha; y para nada le hubiese servido su precipitación; ni el apoyo de la fuerza.—Tercero: habriéramos procedido con mas calma, en la asamblea de San Roque ó de San Francisco: porque á usar de un derecho constitucional, habríamos concordado todos, á porfia, nos hubiésemos oido y entendido. En lugar de tener que pelear hubiésemos capitulado; y la cuestión que principió á agitarse á las cuatro de la mañana del dia primero y vino á resolverse á los nueve días habiendo costado tanta sangre de una y otra parte, se hubiese podido terminar allí sin que costase una sola lagrima. Concluyamos de una vez: el resultado de lo que hemos dicho en esta segunda suposición es mucho mayor que el de la primera: porque en ella vemos que los intereses particulares de los vencidos y de los vencedores con el movimiento de 1º de diciembre se acuerdan muy bien, no solo en la necesidad de un solemne reconocimiento del derecho de resistencia en la masa de la población, sino también en la de fijarlo en términos tan claros que no se pueda abusar de él en adelante.—Hagámoslo así, si queremos que nuestra constitución no se resienta con el movimiento de primero de Diciembre de 1828. Este es el último consejo que os dí

El prudente Juan Curranza.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.



NUEVA ÉPOCA

DE BUENOS-AIRES,

1829.

NUMERO CUARENTA Y CUATRO.

Desde que la América conquistó de sus antiguos dominadores el derecho de gobernarse por sí misma, cada una de las secciones en que estaba antiguamente dividida su población pudo considerar como una propiedad suya el derecho de velar y observar con mucha scrupulosaidad todas las operaciones de su gobierno; el de influir en su administración pública; y el dejurgar definitivamente de sus mas delicadas operaciones; pudo mirar este derecho como cualquiera de las otras propiedades que se adquieren con el trabajo y la industria, con el sudor y la sangre; porque a nadie le era dable contestarle la legitimidad de estos títulos con respecto al primer derecho de toda sociedad bien regida.—Aún debió incluirlo como una de las primeras obligaciones que impone la naturaleza a los padres para velar sobre sus partos, y observar con detención el desarrollo de sus fuerzas y facultades, sin abandonar este cuidado a otros atendiendo a que todos los gobiernos han nacido en el nuevo mundo atendiendo a que todos los gobiernos han nacido en el nuevo mundo de su seno. Si así lo hubiese hecho desde los principios más distintos sería hoy la suerte de las poblaciones de América y la de sus gobiernos. Mas arrastrada de la moda por el estadio en que nos encontramos la resolución, abandonó enteramente este cuidado a manos acaudilladas; y después que han corrido 20 años, si ella no está en el estudio en que principio y establecer sus relaciones con el viejo mundo, no ha solamente lo que pedía y ha dado ocasion con esto a que sus enemigos efectúen dudas de su capacidad para vivir en paz y poderse gobernar del mismo modo que efectuaron dudas al tiempo de su descubrimiento de su capacidad para recibir el bautismo.—Esto nos obliga a volver sobre nosotros mismos, y si conservamos algun rastro por nuestro buen nombre, debe instimularnos a que evitemos sobre nos apreciamos de las lecciones prácticas que nos da a este respecto el viejo mundo, para hacerle sentir, y darse a conocer de un modo inequívoco nuestra capacidad. Consideremos con tiempo los arroyos de sangre que han corrido en la Inglaterra, antes que ella pudiere recuperar un derecho tan sagrado como el de intervención; y que en su origen no le mereció mas consideración que a nosotros; reflexionemos con súgna detención sobre los muchos siglos que gastó en conquistar un derecho que había nacido con ella; y que perdió por un abandono igual al que hemos tenido nosotros; observemos que hoy que lo ha recuperado, no obstante de que en ninguna parte del mundo es mas atendido y respetado que allí, solo por haber sido recibido como de gracia, él ha perdido mas de la mitad de su fuerza natural, de modo que hacen mas de treinta y tantos años que clama sin ser oída por una reforma radical en el Parlamento; y que pedío no se si mas de 50 años, para poder influir en la emancipación de los católicos.—Fijemos los ojos en la Francia que por haber mirado con igual desprecio que nosotros este primero y el mas segundo de los derechos de sociedad; despues que puso en movimiento y lo agitó al mundo 25 años, por recuperarlo, no lo ha podido lograr sino consintiendo su modificación a una legitimidad, que ha sido obra, no de la naturaleza sino exclusiva de la fantasia de los soberanos que se reunieron en París; y que ha tenido que pagarlo a peso de oro.—Estas son unas lecciones prácticas que

nos recuerdan sin cesar la obligación que impone la naturaleza de las sociedades bien seguidas a la masa de cualquier población, para que vele sin cesar desde el principio, y cuide por sí misma de sus gobiernos, procurando influir en todos sus operaciones, y juzgar definitivamente de ellos, con la mayor imparcialidad, con toda rectitud, y en justicia; sin abandonar este trabajo a otra solicitud y diligencia que la suya; bajo la pena y multa de que si llega a perderla por su descuido, como lo han perdido todas las demás, antes que ella pueda recuperarla tendrá que alimentarse por muchos siglos con el sudor de su frente, y de un pañuelo mojado con sus lágrimas y sangre. Nosotros por fortuna aún no hemos incurrido en esta maldición; sentimos si, en verdad, lo que cuesta este trabajo al iniciarlo, y también confessamos que nuestra pereza natural es el obstáculo mas invencible que tiene contra sí un derecho sembrante pero si queremos ser independientes y libres, como hemos jurado serlo, *este es* un muy costo embriago para rendirle a él.—Yo pienso con el mismo pleno que puede tener el mejor americano el vecino que hay ya una porción de ciudadanos algo considerable, que no tiene mas ocupación y objeto que el de seguir realizando prácticas y progresivamente a la producción; y que por el mismo se armoniza con la mayor prudencia a todas las circunstancias en que de continuo nos estamos encontrando a cada paso que tenemos que dar en una carrera tan nueva para nosotros; pero también advierto que con ella se crean muchos excesivos del trabajo comun que ha reportado la Independencia entre todos; porque desde el año 21 en que empeñé esta tarea ha avanzado mas que todos los partidos, que han parecido conjurados en secreto contra ella. Yo siento con dolor, que los hombres mas débiles para este servicio se niegan a él cuando no merecen de la comunidad alguna señal de consideración particular; naturalmente porque esa porción de ciudadanos fue la que conquistó sin su asistencia el derecho de oposición que se sanctificó últimamente de un modo irrevocable en las Cauñuelas, y con esto se creen dispuestos de todo trabajo personal; pero se olvidan de que fue destruida esa misma porción cuando clamo por la restitución del imperio de la opinión a sus primeros límites; demostrando que su conservación así lo exigía; y cuando después de celebrada la paz con el emperador del Brasil, ofreció al gobierno que lo había firmado el medio seguro de dar estabilidad a la administración de la provincia, y de ponerla a cubierto de las vías de hecho, que la despojaron de su representación en el año 26, y de las que al fin vino a ser victimas el mismo gobierno, por no haber querido establecer con tiempo la balanza en la legislatura, o la división del poder legislativo en dos cámaras, que es el único medio que se ha descubierto hasta aquí para dar estabilidad a los gobiernos, aun de la clase que se fuesen.—De aquí debemos inferir que esa porción respectable no basta por sí sola para poner a cubierto a nuestras provincias de los peligros que han corrido las antiguas sociedades, que han sido mucho mas grandes, mas ilustradas, mas constantes, y mas fuertes que ella; y que sin embargo no se han podido sobreponer a los peligros comunes a toda sociedad, por haberlos mirado con la poca atención y el mucha descuido que se nota



generalmente en nuestra provincia.—Nada puede consiguiente lo
gótico entre nosotros se descubrió en esta parte. Bien admisible es
esos porque ella habla de ver que la porción ésta, le
basta el abandono al gobierno, cuando no quiere asentir, para
que él sea presa segura de las facciones, y para que quie-
ra que esté expuesto a sus ataques, como estas los particularistas a los
ataques del odio personal de sus enemigos, cuando el gobierno
no veía con mucho cuidado, y francamente dispensa su protec-
ción a la seguridad del individuo; de lo que tenemos repetidos ejemplos. Esto no la justifica en su desdor porque nuestra organización
se posterga de este modo, no acaba de consolidarse el imperio de
la opinión pública; y de la misma insobstante en que resultan
nuestros gobiernos serán argüidos los enemigos de la raza humana
y de la Independencia de América, para fundar el derecho de inter-
venir hoy en su suerte, y darle autoridades que estirando en las
fuerzas, no necesitan para nada del apoyo de la opinión, que es la
reina del Universo. Aunque hasta ahora no hagamos pues incu-
rido en la maldición común; esa porción respetable de ciudadanos
no hasta para ponerlos a cubierto de ella en silencio.

En esa porción respetable de ciudadanos, que hoy forman una
gran mayoría, era en la que debían fijar su atención los partidos que
nos detestan, y sin embargo no se acuerdan de ella sino para encu-
derar los vicios de los otros; porque bien advierten que si no es tan
debil que pueda ser víctima de sus ataques pasciales, ella no tiene
todavía el vigor que necesita aún adquirir para poder triunfar de sus
ataques reunidos; y tienen un interés común en que no lo alcance,
con la esperanza de poderse sacudir la presa unos a otros. Lo
primero que deben admirar es imitar los partidos en esa gran mayori-
dad es la libertad en que los dejó, para obrar por sí mismos todo quanto
pueden hacer, en reservarse para el otro derecho que el de negarse
su auxilio y cooperación, cuando un quieren combinar, y necesiten
de ella, para vencer los impedimentos fatales que se opongan a la ma-
ría que se han propuesto seguir; y es de lo que están más distantes
toda clase de imitar con respeto a los que no les pertenecen.—Así
sucedió que después que los dos partidos dejaron de chocar, y que
sus Gobernadores se reunieron en las Cofradías, ella no tomó la menor parte en
la ley fundamental de la convención de la antigua sociedad que habló
entre la ciudad y la campaña; y los dejó dispuestos entre sí
las ventajas de la terminación de la guerra civil. El uno la inter-
puso entonces contra los artículos de la convención de 24 de Junio, que
favorecían al otro, por falta de autoridad en quien los habían
estorgado, para garantizar la ciudad con un peso tan extraordinario;
y este la interpuso después contra el único artículo que favorecía a
aquel, dando por nula la convención de 24 de Junio, después de
cumplidos los artículos que le favorecían a él.—Así sucedió que
después que aquella ley fundamental se firmó, al darse cumplimiento
los dos partidos no se contentaron con negarse mutuamente su
auxilio y cooperación, y con resistirse el uno al otro del modo
que pudieron hacerlo; sino que llegaron después tan solitarios
su empeño que no pararon hasta que el uno quedó efectiva-
mente sobrepujado al otro; sin consideración a que la mayoría que
se interpuso entre ellos para impedir el que se acabase de destruir
el uno al otro les había exigido por condición previa el que renuncia-
sen mutuamente al empeño de sobreponerse.—Así sucedió que cuando
que la convención de 24 de Agosto resultaron indirectamente anula-
das las elecciones de Julio, la gran mayoría los dejó obrar en
la misma libertad, contrabida a sostener la superioridad
y fuerza de la voluntad general sobre la acción particular, y volun-
tad de los partidos, que se mostraba inclinada a la renovación de la
guerra y viendo toda su consideración a la imposibilidad
moral en que resultaban de este acto para sobreponerse el
uno al otro en adelante; y la imposibilidad física en que
debían quedar para lograrlo, siempre que cada uno conservase
su puesto; y el gobernador nonchado en quien iba a concen-
trarse toda la autoridad y poder de los Gobernadores de los dos partidos
no les permitiese salir de su esfera, sin su licencia y consentimiento
particular, citando su consideración al punto en que la debía

fijar permanente modo y en silencio, de merecimientos
en este asunto, por respeto y consideración a la mayor libertad de
los partidos.—Mas ellos no han cesado de obrar en sentido contrario a
esta libertad; y la indiferencia y poco vigilancia en la masa de la po-
blación, después que los partidos salieron de su esfera, ha hecho que la gran mayoría pierda el tiempo que había empleado
en amasigárnoslos; y le ha quitado contos su intención al go-
bierno provisorio el que necesita aún para acabarlos de con-
quistar. Después de esto ¿podrá la masa de la población encumbrarse
con la mayoría de tomar la parte que tiene en su administración pú-
blica y de juzgar de sus actos definitivamente? No es más que esto
lo que se exige de ella, para que no pueda aparecer a los ojos
de sus enemigos, como incapaz de gobernar por sí misma y de vivir
en paz; y éste es muy corto trabajo para quien aspira a un buen
nombre, y es idónea de su reputación.

Concluyamos de una vez, para no fastidiar más joculeando en
una verdad tan clara, como interestante.—La debilidad de la excusa
que solo puede ocurrir la masa de la población de para perver; y lo
que ésta perjudica a el adiestramiento de su organización política
de un modo el más sólido y fuerte, en nadie se echa de ver con tanta
claridad que en la cuestión del restablecimiento de la Junta Vin-
tana, como que no es opresor ni oprimida necesita para
darse a reconocer ostensiblemente de la interpretación, que nadie
ni el gobierno puede hacer legalmente de ella, y el gobierno
a su vez para hacer esa interpretación legal con toda independencia
de su autoridad, y sin necesidad de tener que ocurrir a la fuerza para
sostener su decisión, necesita el apoyo y bruta resolución de la masa
del pueblo manifestada de un modo inequívoco.—Mas como se
puede jamás contar con eligen se aparta y abandona.—Bien visto
nos muestra el caso propuesto; recordemos de especulativamente.
Después de haber usado el gobierno de la mayor circunspección
durante el tiempo en que se estableció siguiendo con toda diligencia
la cuestión indicada; y en que cada uno de los partidos hacía alrede-
do de contar en su favor con la mayoría; la administración provisoria
al notar la indiferencia y abandono en que vivía la masa de la
población debió tratar, como rápido, para dar a reconocer la
verdadera opinión de la mayoría, ocurrió pues si señalar
el consultivo, y este le contestó en los términos que los
dos leyes visto ya procedió después anuncio del decreto y se
guardó en su resolución, a consultar sobre la tranquilidad de la com-
pañía al Señor Comandante general de ella, con el anuncio de ocurrir
directamente a la masa de la población, y bregar de un modo
suave a que saliera de ese abandono e indiferencia, en que pare-
cía separadas la una tranquilidad de la otra y la compaña a la que se
gozaba en la ciudad.—Esto es lo que nos indica a él un modo muy claro
su último consejo.—Mas en la respuesta que recibió del Sr. Coman-
dante General de Campaña se encuentra el gobierno provisorio
con el voto de la mayoría promoviendo y anticipadamente interpre-
tando; y que la compaña no se hallaba en la tranquilidad que era de esperar.—En circunstancias semejantes el voto de
la mayoría ha debido quedar sin fuerza ni acción legal para
afiliar en la resolución de una cuestión tan grave; porque se ha
tenido oportunidad para interpretarlo, el doctor que se encontra-
ba con facilidad de hacerlo.—En ciertos conflictos y apuros no
ha debido poner al gobierno la autoridad de la masa de la población
para tomar la parte que le correspondía en su administración provisoria; y a que fue considerada de mil modos.—Cuando ninguno de ellos habla bastante para hacerse tomar, deberá haber estado el
gobierno provisorio en contradicción con el Sr. Comandante general
de campaña, para disputar con él sobre el decreto de interpretación
acerca del voto de la mayoría.—O sobre qué debía hacerse en el
objeto de su consulta.—No era prudente en cambio por una parte, la ma-
sia de la población no apoyaba la autoridad de la administración provisoria del modo, que había tenido tiempo suficiente para poderlo hacer; y cuando por otra parte, el Lorenzo que violó terminantemente se había
ofrecido a manifiestar su acuerdo, tenía poseída una mucha anticon-
ciencia entre nosotros una nueva autoridad superior a la que tienen y dan
las leyes de la sociedad, en el Sr. Comandante General de Campañas
sin haberlos desafiado sus facultades.—Estos son los resultados
de la indiferencia y abandono en la masa de una población
que tiene entregados enteramente sus primeras obligaciones a una
mayoría, que siempre trabaja en vano sin su cooperación; no
pueden ofrecerse más compromisos que a la consideración de un
pueblo tan inferiorizado en su reputación y buen nombre; temese
pues cada uno la libertad de desayudarlos según su capacidad y
juego; después por si mismo se va acoyendo que individualmente existe
en muchos provincias puede eximirlos de tener una obligación tan
severa, como la que aparece en la introducción a este. No y que impone
seguramente la actividad de una otra sociedad a todos los ciudadanos
del Plata.—O si aún de bevernos estar esperandole coche del go-
bierno para determinarnos a tomar parte en la administración pública.
El Práctico Constitucional.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.



Spain - Lanz - IV Charles III.

Cap. 405. e. 47.

DECRETOS DEL REY, CREANDO DOS SECRETARIAS DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE INDIAS,
UNA DE GRACIA Y JUSTICIA

Y MATERIAS ECLESIÁSTICAS,

Y OTRA DE GUERRA, HACIENDA,

COMERCIO Y NAVEGACION,

En lugar de la única que ha habido hasta ahora
para todos estos Negocios.

DE ORDEN SUPERIOR,
En la Imprenta de Lorenzo de San Martín, Impresor de la Se-
cretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias, y
de otras varias Oficinas de S. M.
Año de 1787.